



*Universidad Nacional de San Luis*

Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales

Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (San Luis)

Tel/Fax 02657 43-0980 (Línea rotativa) - <http://www.fices.unsl.edu.ar>

Villa Mercedes (San Luis), 30 de mayo de 2011. -

VISTO:

El Expte-FIC: 992/11, mediante el cual se tramita Licitación Privada N° 02/11 para la Adquisición de Equipos Informáticos y Audiovisuales de esta Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 57 obra la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que por Decreto D-02/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Especificaciones Técnicas, y se autorizó al Departamento Compras a efectuar el llamado a licitación.

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fojas 96, se recibieron siete ofertas, correspondientes a las firmas: VIDITEC S.A., SAN LUIS DIGITAL S.R.L., MDP SISTEMAS DIGITALES, AIR COMPUTER S.R.L., JOSE FREIBERG S.A.C.I., FEDETEK S.R.L., TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A.

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación.

Que la comisión designada a los efectos de la pre-adjudicación, analizó las ofertas presentadas, y emitió el dictamen correspondiente.

Que el acta emitida en consecuencia, fue notificada a las empresas oferentes y publicada en la página Web de la F.I.C.E.S.

Que mediante nota de fecha 24 de Mayo de 2011, la firma SAN LUIS DIGITAL S.R.L., presenta nota peticionando sea considerada en el marco de la Ley N° 25.300 - Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa-.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Universidad, que según dictamen DGAJ 150/11, expresa: *“Por su parte el Decreto 1075/2001, establece plazos perentorios para el tratamiento de aquellos oferentes que estén comprendidos en el Art.1, de la Ley 25.300, al efecto la invitación para igualar ofertas se debe realizar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al vencimiento del plazo establecido por el art. 73 del reglamento aprobado por el decreto 436/2000”.*

Que, la firma SAN LUIS DIGITAL S.R.L. hace su presentación con posterioridad a la fecha de emisión del acta de pre-adjudicación labrada por la Comisión Evaluadora.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica entiende que: *“...la petición de la firma citada, debe ser rechazada por resultar formal y sustancialmente improcedente, en razón que desde el aspecto formal su pedido lo concretó después de haberse expedido la Comisión Evaluadora, y en cuanto al aspecto sustancial, no acreditó en ninguna instancia la*

**CDE. DECRETO 06/11**

///

///

condición que invoca para acceder al derecho de ser invitada a que pueda igualar el mejor precio”.

Que con la referida Licitación se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el Decreto 436/06, reglamentario del Decreto 1023/01; el Decreto 666/03, la ordenanza C.S. N° 14/10.

Lo informado por Secretaría Administrativa

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS ECONOMICO SOCIALES**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Rechazar la solicitud presentada por la firma SAN LUIS DIGITAL S.R.L. por resultar formal y sustancialmente improcedente, de acuerdo con los considerandos del presente decreto.


**ARTÍCULO 2°:** Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Licitación Privada N° 02/11 en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (**\$ 314.318,40**) a las firmas y por los montos que se detallan:


AIR COMPUTERS S.R.L.	\$ 190.299,20
SAN LUIS DIGITAL S.R.L.	\$ 56.549,20
FEDETEK S.R.L.	\$ 26.641,00
JOSE FREIBERG S.A.C.I.	\$ 14.764,00
MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L.	\$ 6.440,00
TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A.	\$ 19.625,00

**ARTICULO 3°:** Autorizar al Departamento de Compras a la emisión de la pertinente orden de compra, debiendo afectarse el gasto con cargo a: **67 - 5.30 - 731- APARTADO 02: FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS ECONOMICO SOCIALES - Departamento Ciencias Básicas PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.281,53 )F.U.; Departamento de Ingeniería PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.703,48) P. O.; - Departamento Ciencias Agropecuarias PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.619,91) P.O.; Departamento Ciencias Económico Sociales PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 38.737,80). F.U. ; Decanato PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 30.247,53) P.O.; Paceni PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 41.986,50)F.U.; Promei CGCB PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.302,89)F.U.; Técnicos Informáticos PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 37.626,60)F.U.; Promei 2011/2013 PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 97.812,16) - Ejercicio 2011. -**

**ARTICULO 4°:** Tómesese razón, comuníquese, notifíquese a las firmas participantes, publíquese en la web de la FICES, insértese en el libro de Decretos y archívese.

**DECRETO N° 06/11.**

  
Lic. Cecilia Virginia Quiroga  
Secretaría Administrativa  
FICES - UNSL

  
Ing. Sergio Luis Ribotta  
Decano  
FICES - UNSL